



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 2190

Medio de control	Controversias Contractuales
Demandante	Jorge Fernando Prieto Muñoz
Demandado	Municipio de Jericó
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00851 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Jorge Fernando Prieto Muñoz, en contra del Municipio de Jericó, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

- 1.- Certifique el pago del arancel judicial conforme lo dispone la Ley 1653 del 15 de julio de 2013, allegando al despacho el respectivo comprobante de pago.
- 2.- Observa el despacho que en la demanda se pretende la declaración de responsabilidad administrativa de la entidad demandada por la suma de \$22.315.425, y en la estimación razonada de la cuantía se indica que el valor del contrato es de \$27.315.425. En consecuencia la parte demandante deberá precisar en la demanda el monto de los valores pretendidos, de forma concreta y razonada.
- 3.- Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, se debe aportar copia para los traslados.
- 4.- Reconocer personería a la doctora Johanna Rodas Carvajal, abogada en ejercicio, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido y sustituido, tal como obra a folios 1 al 3 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 18 de octubre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario